

1	Código UNSPSC	Descripción	Un (mes)	ertas (mes)	o (número)	o (intervalo)	selección	os recursos	r total estimado en la vigencia	ras?	turas	ratac	Ubicación	re del responde	respo
1664	80161504	47_9118_596 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira - Rol -ESPECIALISTA EN EER Y AIRES ACONDICIONADOS	4	4	255	0	CCE-16	1	26000000	26000000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	
1665	80161504	47_9118_597 Prestar los servicios personales de apoyo a la gestión, para el desempeño asistencial de actividades técnicas, implementación y configuración de soluciones tecnológicas para los usuarios de la infraestructura tecnológica del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira - Rol -ESPECIALISTA EN REDES	4	4	255	0	CCE-16	1	26000000	26000000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	
1666	80161504	47_9118_598 Prestar servicios profesionales para apoyar y optimizar las actividades de planificación, diseño, ejecución, gestión, integración, operación, monitoreo y mejora continua de los servicios tecnológicos en el ámbito de las TIC.	1	1	345	0	CCE-16	1	59300000	59300000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	
1667	21101701;251019(47_9118_599	Contratar la compra de equipos para la maquinaria agrícola del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira	11	11	20	0	CCE-07	1	50000000	50000000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	
1668	21101701;251019(47_9118_600	Contratar la compra de maquinaria agrícola para la modernización de los ambientes del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira	4	4	120	0	CCE-99	1	1,2E+09	1200000000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	
1669	80161504	47_9118_601 Contratar los servicios personales adelantando y desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo humano integral de los Aprendices de los programas de "Economía Popular y CampeSENA, favoreciendo su permanencia en el proceso formativo en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz	4	4	255	0	CCE-16	1	30000000	30000000	0	0	CO-MAG Bichara Jose	3014	



RESOLUCIÓN No. 47 - 00006 DE 2025

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Magdalena y sus Centros de Formación, Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, para la vigencia 2025.

EL DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante ...

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 estableció que a partir de la vigencia de esta Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el plan general a que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras a que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, el cual está definido como instrumento de planeación contractual de que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual “se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.1.4.1 señala que: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el Artículo 9 del Decreto 249 de 2004 atribuye a la Secretaría General la competencia para “2. Dirigir y controlar los procesos de elaboración, tramitación y ejecución del plan de compras y el plan de contratación del SENA para cada vigencia fiscal, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación”.

Que el artículo 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran.

Que el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el caso disponga Colombia Compra Eficiente cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores y modalidades de selección, origen de los recursos; (ii) incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios y (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1-02407 del veinticuatro (24) de Noviembre de 2023, en su Artículo 2, define que el plan anual de adquisiciones del SENA, “será elaborado, aprobado, actualizado y publicado por todos los ordenadores del gasto en la plataforma SECOP II”



RESOLUCIÓN No. 47 - 00006 DE 2025

Por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Magdalena y sus Centros de Formación, Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, para la vigencia 2025.

Que según dicha resolución - la Resolución 1-02407, en el inciso b, del artículo 2, define que “Las Direcciones Regionales elaborarán, aprobarán, publicarán y actualizarán todas las modificaciones de su correspondiente Plan Anual de Adquisiciones, con la totalidad de los bienes, obras y servicios que pretenden contratar, incluyendo las necesidades de sus centros de formación.”

Que en el parágrafo 2, establece “Todas las dependencias de la Dirección General y las Direcciones Regionales del SENA remitirán el Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones, a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para su verificación frente al plan de acción institucional conforme a los lineamientos que para efecto emita la Dirección de Planeación.”

Que, en virtud de lo anterior, el Director del SENA Regional Magdalena,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional, Magdalena y los Centros de Formación Logística y Promoción Ecoturística y el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, e incluir las necesidades descritas en el anexo de la presente Resolución, por valor de **CIENTO VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$120.094.053.334,64)**


Artículo 2º. Publicar el acto mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones Dirección Regional, Magdalena y sus Centros de Formación, Centro de Logística y Promoción Ecoturística y el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira correspondiente a la vigencia fiscal 2025 en la página web de la entidad y en el SECOP II que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente <http://colombiacompra.gov.co>.

Artículo 3º. Publíquese la presente Resolución junto con el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la Entidad, en la forma que para el efecto dispone la Resolución 1-02407 del 24 de noviembre del 2023.

Artículo 4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra la presente Resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, **15/01/2025**


Firmado digitalmente
por RAFAEL ALFONSO
YEPES CONDE
Fecha: 2025.01.15
08:56:27 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional Magdalena

VoBo. Armando Abril Montaña – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 